

## Tutela de adultos en Indiana: Aspectos básicos

### ¿Qué es un tutor?

Un tutor es una persona o entidad nombrada por un tribunal que tiene a su cargo el cuidado y la supervisión de una persona o los bienes de un individuo incapacitado.<sup>1</sup>

Por lo general, una persona incapacitada (también llamada «menor acogido a la tutela de un tribunal de menores» o «persona protegida») es alguien que no es capaz de cuidarse a sí misma o administrar sus bienes a raíz de una discapacidad o enfermedad.<sup>2</sup>

### ¿Qué responsabilidades tiene un tutor?

Excepto que el tribunal disponga limitaciones, un tutor tiene la responsabilidad de dar cuidados a la persona protegida o de supervisarlos y de cerciorarse de que sus bienes, finanzas y activos estén bien mantenidos y administrados. Generalmente,

---

<sup>1</sup> Código de Indiana, sec. 29-3-1-6.

<sup>2</sup> Para ver la lista completa de circunstancias, consulte el Cód. de Indiana, sec. 29-3-1-7.5(2),(3).



los tutores deben informar periódicamente al tribunal sobre la situación de estos temas.<sup>3</sup>

## **¿Qué decisiones tienen permitido tomar los tutores?**

Excepto que el tribunal disponga limitaciones, la potestad de un tutor incluye entre otros aspectos: el poder de celebrar contratos, el poder de dar su consentimiento para que se le brinde atención de salud a la persona en cuestión, la decisión de dónde esta vivirá, cómo administrar sus finanzas y si esta puede casarse.<sup>4</sup>

## **¿Se puede limitar la tutela?**

Sí, cuando sea por el bien de la persona protegida, los juzgados de Indiana deben limitar el alcance de la tutela a fin de alentar la autosuperación, la independencia y la confianza en sí mismo del individuo.<sup>5</sup> El alcance de la tutela puede limitarse en su duración, grado de autoridad o a determinadas áreas de decisión. Además, quien la solicita o la persona protegida puede pedir que se limite la tutela.

---

<sup>3</sup> Código de Indiana, sec. 29-3-8-1(a)(4); 29-3-9-6.

<sup>4</sup> Código de Indiana, sec. 29-3-8-2.

<sup>5</sup> Código de Indiana, sec. 29-3-5-3(b).



## ¿Qué derechos mantiene la persona protegida cuando está en una tutela?

Excepto que el tribunal establezca explícitamente lo contrario, los adultos que están en tutela en el estado de Indiana continúan teniendo derecho a:

- Votar.
- Oponerse a la tutela o pedir que esta termine.
- Solicitar al juzgado que nombre a otro tutor.
- Hablar con amigos y familiares.

## ¿Cómo se modifica o termina una tutela?

La tutela de un adulto incapacitado suele tener vigencia por el tiempo que viva la persona protegida. No obstante, en la legislación de Indiana se prevé que la tutela finalice cuando la persona protegida fallezca o un tribunal establezca que ya no está incapacitada.<sup>6</sup> Además, queda a criterio del juzgado dar por concluida la tutela en otras circunstancias, especialmente cuando por algún motivo esta ya no es necesaria.<sup>7</sup>

---

<sup>6</sup> Código de Indiana, sec. 29-3-12-1.

<sup>7</sup> Ídem.



Normalmente y como primer paso para que una tutela finalice o se modifique, debe presentarse un pedido ante la corte. Después, suele fijarse una audiencia para que las partes den testimonio y presenten otras pruebas. El tribunal decidirá qué acciones considera pertinentes. Cabe destacar que, incluso en el caso de que un tutor quiera renunciar a sus responsabilidades, el juzgado debe aprobar la renuncia para que esta se haga efectiva.<sup>8</sup>

## ¿Hay otras alternativas a la tutela?<sup>9</sup>

Sí. A menudo, puede recurrirse a acompañamientos adecuados y, en algunos casos, reconocidos legalmente para tratar las limitaciones de una persona sin que se precise una tutela. Entre algunos de ellos pueden mencionarse los siguientes:

- Acompañamientos informales.
- Acuerdos sobre toma de decisiones respaldada.
- Autorizaciones para transmitir información.
- Toma de decisiones en equipo o compartida.
- Poder general.
- Representante para el cuidado de la salud.
- Representante legal escolar.

---

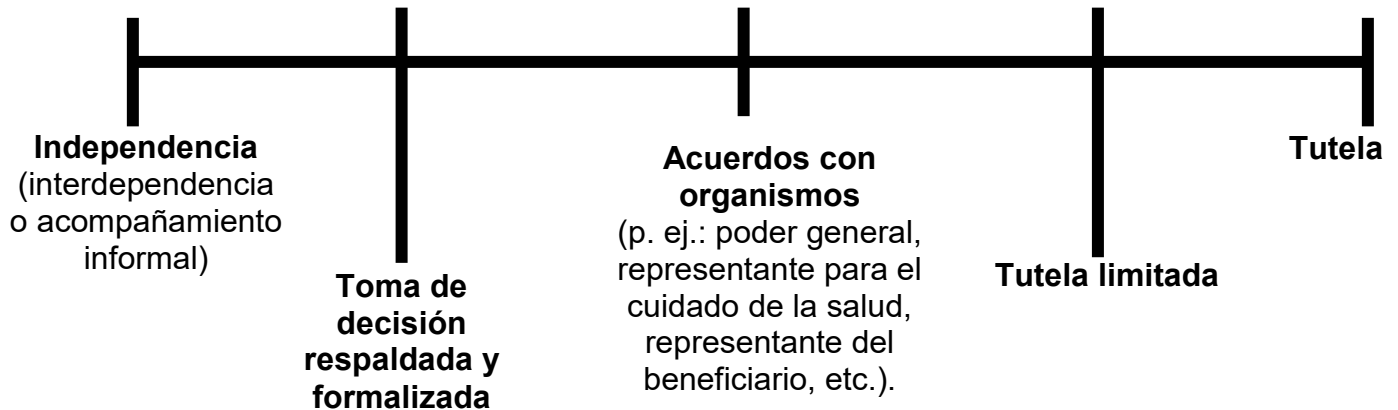
<sup>8</sup> Código de Indiana, sec. 29-3-12-5.

<sup>9</sup> Para obtener más información sobre otras opciones, lea la «Guía sobre las alternativas a la tutela» y la «Guía sobre la toma de decisiones respaldada».



- Testamentos en vida e instrucciones anticipadas.
- Órdenes de protección.

Existe un espectro de asistencia con muchas opciones que



pueden considerarse en lugar de una tutela plena o completa.